

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-u de febrer de dos mil vint va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

7. EXPEDIENT 389640R.- CONVOCATORIA CONCURSO DISEÑO DEL CARTEL DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2020.

El Ayuntamiento de Sagunto està realizando en los últimos años una convocatoria pública anual del concurso del Fomento de Actividades de promoción comercial, el objeto del cual, es seleccionar la imagen que se utilizará en la campaña anual de dinamización y fomento del comercio local.

Según establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "Reglamentariamente, se establecerá el régimen especial aplicable a la concesión de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquiera otra naturaleza, que deberá de ajustarse al contenido de esta Ley, a excepción en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Así mismo, el artículo 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que ha de iniciarse por medio de convocatoria en que regule expresamente el contenido.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria para la concesión de premios del concurso de Fomento de Actividades de promoción comercial, para el ejercicio 2020, con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios.	Base Primera de la Ordenanza Reguladora de subvenciones en materia de "Premios al comercio local de Sagunto"
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno en fecha:	31/05/2016
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm.189, de fecha 29/09/2016 y página Web https://sede.sagunto.es/es-es/paginas/subvenciones.aspx y (https://sagunt.sedipualba.es)
Créditos presupuestarios a los que se imputan los premios	Partida: 610/4314/48105. Premios concurso escaparatisimo y campaña de promoción del comercio local
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria	500,00 € Importe condicionado a la existencia de crédito presupuestario y estimado.
Régimen de concesiones de los premios	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Los que recoge la Base Segunda de la Ordenanza reguladora de los premios, insertada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto: (https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx) y (https://sagunt.sedipualba.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable del área gestora: La Técnica de Comercio.
Órgano colegiado que valora las solicitudes	Jurado: Establecido en la Base Novena de la Ordenanza (ver apartado "otras consideraciones")
Órgano que concede los premios	Junta de Gobierno Local
Término de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición	Solicitud normalizada para la participación en la convocatoria de premios, disponible en la sede electrónica del Ajuntament de Sagunto www.sagunt.es junto con la documentación detallada en la Base sexta de la Ordenanza de premios al comercio local. .



TRASLLAT ACORD JGL N. 7, JGL DE 21.02.2020 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1608107 - 24/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDCHQL-LLLQCC7Y

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
 QJPN4prLP77Lvb+q
 okKVdBbugkG+ZNEP
 SmuESm/v8=

Crterios de valoración de las solicitudes	Base Décima de la Ordenanza reguladora de premios comercio local
Resolución de concesión para Junta de Gobierno Local	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La resolución será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (https://sagunt.sedipualba.es)

SEGUNDO. Aprobar los siguientes aspectos del concurso:

1.- Jurados para la valoración de los premios.

1.1. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Valoración presencial por parte del jurado: Este tipo de jurado estará formado por los siguientes miembros:

- La Técnica de Comercio del Ayuntamiento de Sagunto: María Cabanillas Serrano
- La Concejala delegada de Comercio: Gloria María Parra Calero
- Un representante de las diferentes Asociaciones de Comerciantes del Municipio:
 - Asociación de comerciantes y empresarios e industriales de Sagunto y comarca: Titular: José Luis Doblaré
Suplente: Alfonso Hernández Colomer
 - Asociación de detallistas del mercado de Sagunto: Titular: Cristina Navalon Francés
Suplente: Pilar Cuenca
 - Asociación de Vendedores del mercado del Puerto de Sagunto: Titular: M. Teresa Guillén Juliá
Suplente: M. Carmen Álvarez
 - Asociación de comerciantes Ciutat de Sagunt: Titular: Lola Torrente Rodríguez
Suplente: Belvis Plaza Pérez
 - Asociación de comerciantes Nueve de Octubre: Titular: Laura Porta Orti
Suplente: José María Encinas
 - Asociación de comerciantes del Casco Antiguo del Puerto de Sagunto: Titular: Antonia Quesada Avalos
Suplente: José Vilches Quesada
 - Asociación de comerciantes y profesionales del Puerto de Sagunto: Titular: Marcelo Cuadros Ginel
Suplente: Pedro Argentí
 - Asociación de vendedores ambulantes Sagunto y Puerto de Sagunto: Titular: Jesús Ramírez Escudero
Suplente: José Parras Martínez
 - Asociación de vendedores y artesanos de Sagunto: Titular: Adán Amos Rubio
Suplente: Ana Rubio Catalá

Para que el jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia, como mínimo, de 3 personas y ejercerá la secretaría un funcionario del Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto que actuará, sin voz ni voto.

TERCERO. Autorizar el gasto (fase A) a cargo de la partida 610/4314/48105. Premios concurso, con cargo al Presupuesto General municipal para el ejercicio 2020, por un importe de 500 euros. Tal cuantía tendrá un carácter estimado y queda condicionada la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTO. Hacer pública la convocatoria de concesión de premios del concurso de diseño del cartel de la campaña de promoción del comercio por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayto. (<https://sede.sagunto.es/es-es/paginas/subvenciones.aspx>) (<https://sagunt.sedipualba.es>)

QUINTO. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Cosa que us comuniquen perquè en prenguen coneixement als efectes oportuns.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



TRASLLAT ACORD JGL N. 7, JGL DE 21.02.2020 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1608107 - 24/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDCHQL-LLLQCC7Y

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
 QJPN4prLP77Lvb+q
 okKVdBbugkG+ZNEP
 SmuESm/v8=



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General



**TRASLLAT ACORD JGL N. 7, JGL DE 21.02.2020 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1608107 - 24/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
QJPN4prLP77Lvib+q
okKVdBbugkG+ZNEP
SmuESm/v8=

Código seguro de verificación: PDCHQL-LLLQCC7Y

Pág. 3 de 3